



Resolución Administrativa

N° 036 -2013-ANA-ALA-Alto Amazonas

Yurimaguas, 22 de Agosto de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 065-2013, del 08.08.2013, organizado por el señor Luis Arévalo López, identificado con D.N.I N° 05582087 en su calidad de Gerente Regional del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA EN SAN MARTIN**, en el que solicitan Autorización de Uso de Agua para la Ejecución de Estudios de Repoblamiento de Peces en el **Lago Cuipari**, Ubicado en el Caserío Lago Cuipari, Jurisdicción del Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los Recursos Hídricos en el País.

Que, en ese sentido los artículos 44° y 45° de la precitada Ley, establecen que para usar el recurso Agua, se requiere contar con un derecho de Uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, teniendo dentro de los derechos de uso de Agua los siguientes.

1. Licencia de Uso, 2. Permiso de uso y, 3. Autorización de uso de Agua.

Que en ese contexto, el Artículo 62° de la Ley N° 29338 - “Ley de Recursos Hídricos”, concordante con el Artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, señalan que la Autoridad Nacional del Agua Otorga Autorización de Uso de Agua de plazo no mayor de (02) años y su uso estará destinado para cubrir exclusivamente las Necesidades de Aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos.

Que, el numeral 89.2, del Artículo 89° del Decreto Supremo N°001-2010-AG, establece que la solicitud de Autorización de uso de agua debe estar acompañado de una memoria descriptiva que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destine, lugar del uso y la disposición final de aguas, además la Autorización otorgada por la Autoridad Sectorial competente para la realización de estudios o las obras que se destinara el uso de agua y el cronograma de ejecución correspondiente

Que mediante Expediente con Registro N°065-2013-ANA /ALA-AA, de fecha 08.08.2013, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA EN SAN MARTIN**, solicita Autorización de uso de Agua para la ejecución de estudios de Repoblamiento de peces en el Lago Cuipari, Ubicado en el Caserío Lago Cuipari, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Que, asimismo, mediante informe Técnico N° 010-2013-ANA-ALA-AA/SHU-TC, de 021.07.2013, personal técnico de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, técnico Shirley Hipushimá Uruma, se advierte que de la evaluación del expediente y la realización de la inspección ocular de fecha 20.08.2013, cumple con los requisitos establecidos para acceder a la Autorización de Uso de Agua, para la Ejecución de estudios de Repoblamiento de peces en el Lago Cuipari, ubicado en el Caserío Lago Cuipari, Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos”. Concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°001-2010-AG, y en aplicación de la segunda disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, disponen en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N°12-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derecho de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N°579-2010-ANA y la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 010-2013-ANA-ALA-AA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua para la Ejecución de Estudios de Repoblamiento de Peces en el Lago Cuipari, Ubicada en el Caserío Lago Cuipari, en la Jurisdicción del Distrito de Teniente Cesar López Rojas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, por el Plazo de (2) años, a favor del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA EN SAN MARTIN**, presentado mediante Expediente con Registro N° 065-2013-ANA-ALA-AA, de fecha 08.08.2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL TITULAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA EN SAN MARTIN		IDENTIFICADO CON R.U.C. N° 20171781648	
CLASE DE DERECHO	AUTORIZACION DE USO DE AGUA PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS DE REPOBLAMIENTO DE PECES			
AREA DE REPOBLAMIENTO	500.00 Has.			
ESPECIES A REPOBLAR	GAMITANA	CLOSSOMA MACROPOMUN	50 000 000 alevines	
	PACO	PIARACTUS BRACHYPOMUS	25 000 000 alevines	
UBICACION	POLITICA		DEPARTAMENTO : LORETO	
			PROVINCIA : ALTO AMAZONAS	
	GEOGRAFICA		CASERIO : LAGO CUIPARI	
			DISTRITO : TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	
			COORDENADAS UTM (WGS 84)	
		ALTITUD ESTE 393 572	LONGITUD NORTE 9341415	
		ALTITUD 128 MSNM		
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: LAGO CUIPARI			
	TIPO DE FUENTE: LAGO			

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y el **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA EN SAN MARTIN**.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrara en vigencia al día siguiente de su Notificación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

